

Bartoš, Lubomír

Norma idiomática en el español americano

In: Bartoš, Lubomír. *El presente y el porvenir del español en América*. Vyd. 1. Brno: Universita J.E. Purkyně, 1970, pp. 72-79

Stable URL (handle): <https://hdl.handle.net/11222.digilib/120613>

Access Date: 29. 11. 2024

Version: 20220831

Terms of use: Digital Library of the Faculty of Arts, Masaryk University provides access to digitized documents strictly for personal use, unless otherwise specified.

NORMA IDIOMÁTICA EN EL ESPAÑOL AMERICANO

A todas las cuestiones que han sido objeto de nuestras consideraciones en los capítulos anteriores se une estrechamente la problemática del concepto de la norma lingüística y de todo lo que está implicado en ella. Los países hispano-americanos fueron formando, con el tiempo, sus tradiciones y con ellas su tradición lingüística; así comenzó a modificarse también el concepto del ideal de la lengua y el criterio donde buscarlo.

Pero antes de tratar el núcleo mismo del problema, resumamos algunas cuestiones teóricas fundamentales relacionadas con este problema. Según la escuela lingüística de Praga, la norma idiomática es el conjunto de los medios lingüísticos gramaticales y léxicos (estructurales y extraestructurales) regularmente usados; esto significa que tal concepción de la norma lingüística parte de la realización misma del discurso (el uso regular). Frente a ésta, otras concepciones introducen, además del término, „norma“, todavía el término „standard“ que debe servir para diferenciar el concepto „uso regular o mayoritario“, del concepto „pauta o regla“. De acuerdo a esta idea, la delimitación de la extensión de ambos términos sería la siguiente: como „standard“ se designaría la lengua promedio, o sea, el conjunto de los medios regulares realmente usados en cierta época (en cierto estilo); frente a ello, el término „norma“ estaría reservado para el conjunto de los medios lingüísticos obligatoriamente requeridos y sentidos como correctos.¹ A estos dos términos hay que añadirles todavía el tercero, que pertenece a la misma esfera „conceptual“, o sea, el término „codificación“ bajo el cual entendemos la estipulación oficial o la promulgación de la norma.

En la literatura lingüística española e hispanoamericana se ha dedicado al problema de la norma relativamente muy poco espacio; y si algunos lingüistas se han ocupado y se ocupan de ella, lo hacen tan sólo marginalmente. Recientemente fue E. C o s e r i u quien en sus estudios elaboró algunas cuestiones generales relacionadas con la norma, a base del material lingüístico español.²

Para C o s e r i u, la lengua está formada por dos estructuras, o sea, por el sistema y la norma. „De un modo general, se puede decir, pues, que una lengua funcional (lengua que puede hablarse) es un ‚sistema de oposiciones funcionales y realizaciones normales‘, o, mejor, sistema y norma.“³ Según esta concepción, la norma es también un sistema de realizaciones prescritas como las determina el uso social de cierta comunidad lingüística.

¹ Véase, a este respecto, B e n e š, *Terminologická poznámka*, pg. 275.

² Ver sus obras *Sistema, norma y habla; Forma y sustancia; Sincronía, diacronía e historia*, etc.

³ *Sincronía*, pg. 31.

Sin embargo, C o s e r i u separa estrictamente el concepto de lengua „funcional“, dado por el sistema y la norma de los medios lingüísticos, del concepto de lengua „histórica“ (idioma) que incluye en sí varias normas y sistemas. Desde este punto de vista, el español está fragmentado entonces en una serie de lenguas „funcionales“ formando un „archisistema“. La fragmentación del archisistema puede ser tanto regional como social.

Las concepciones teórico-generales de C o s e r i u pasaron a ser punto de partida para la nueva concepción de la dialectología hispanoamericana elaborada por R o n a; su piedra angular es la teoría de los niveles dialectológicos en el español de Hispanoamérica. La idea más sobresaliente de R o n a es su requisito — en oposición al estudio tradicional que se dedicaba casi exclusivamente a las modalidades vulgares de la lengua — de que se acceda también al estudio de las formas cultas regionales (nacionales) de las cuales se llegaría luego a las modalidades populares.⁴

La conciencia de pluralidad de las normas lingüísticas existía ya, por supuesto, antes de los planteamientos de C o s e r i u y R o n a, en los trabajos de M e n é n d e z P i d a l;⁵ quedaba por responder, sin embargo, la interrogante de dónde buscar, en general, la norma lingüística para cierta comunidad hablante.⁶

La moderna concepción de norma elaborada por R o n a ya halló a estudiosos los cuales tratan algunos problemas parciales en la aplicación a una situación lingüística concreta. Así, M u ñ o z C o r t é s en su artículo „Niveles sociológicos en el funcionamiento del español“, reflexiona sobre el ideal de la lengua llegando a la convicción de que para su estipulación hay que tomar en consideración tanto los factores geográficos, como los sociales. Toma como ejemplo el caso de los campesinos de los alrededores de Oviedo los que imitan el modelo de Oviedo aunque éste es incorrecto desde el punto de vista de la norma literaria.⁷

L o p e B l a n c h registra una actitud semejante de los hablantes mexicanos respecto a la lengua hablada en la capital: „... las peculiaridades lingüísticas de la capital se tomen en el resto del país como norma idiomática“. ⁸ Y la misma situación existe en todos los países de la América Española.

La norma idiomática, mientras no esté codificada, es una categoría histórico-social surgida en el proceso de uso de la lengua habiéndose fijado como normativa una de las múltiples posibilidades; de manera que deben cumplirse dos condiciones: por una parte, deben existir más posibilidades de realización, y por otra, una de ellas debe ser reconocida como normativa, como modelo. De ello se desprende que el concepto „normatividad“ incluye en sí la eventualidad de cambios. El aspecto dinámico de la norma suele ser a menudo desatendido originándose así la reprobación de un uso que, considerado como una transgresión por los lingüistas, en realidad ha arribado al nivel de la norma aunque no codificada.

Se muestra como problemática la determinación de qué es normativo en cierto

⁴ Cf. *Aspectos metodológicos*, pg. 10: „... deben estudiarse también las normas cultas regionales como hechos ‚dialectales‘ y las modalidades populares deben estudiarse precisamente a la luz de estas normas locales, y no en comparación con la norma académica de España.“

⁵ Cf. *La escuela lingüística*, pgs. 22—30.

⁶ Acerca de este problema, cf. C a t a l á n — M e n é n d e z P i d a l, *La escuela lingüística*, pg. 23: „... ¿dónde hallar esta entidad supraindividual que se impone a todos los individuos de una comunidad idiomática?“

⁷ *Niveles sociológicos*, pgs. 35—36.

⁸ *Estado actual*, pg. 79.

ambiente lingüístico. Ello presupone un conocimiento cabal de la situación idiomática misma, de lo cual estamos todavía bastante lejos en Hispanoamérica. Por lo demás, la conciencia de normatividad puede ser de distinta intensidad en las diferentes regiones. A m a d o A l o n s o, en varios trabajos suyos se queja del debilitamiento de la conciencia de la norma en Buenos Aires y, hoy día, prácticamente en toda la Argentina: „Pero aquí lo que sufrimos es el relajamiento social del sentido de la norma . . . El sentido de la norma queda relajado, como por trance de fuerza mayor.“⁹

Ya no se trata entonces del problema de la diferenciación de la norma lingüística, lo que es un fenómeno muy natural, sino del problema de la incapacidad de distinguir las normas.

Las consecuencias de tal situación son en esencia de dos clases. Por una parte, la masa de los hablantes se protege, con todos los medios posibles (incluyendo la burla), de la penetración de los elementos del habla culta, o sea, de lo que A m a d o A l o n s o denomina „infiltración idiomática culta“. Esta actitud de la masa se transfiere, por supuesto, a los usuarios de la lengua que procuran servirse del habla culta; por consiguiente, éstos deben adaptar su modo de expresarse al uso de la mayoría para no parecer afectados y para no excluirse ellos mismos de la colectividad idiomática. Esto lo ha observado bien también A m a d o A l o n s o: „Esta actitud recelosa de la masa ante los elementos cultos del habla, incluso se contagia algo a las personas realmente cultas y aun refinadas que me cuentan cómo es necesario limitarse en la conversación y en el escribir para no parecer afectado.“¹⁰

Por otra parte, la falta de la conciencia social de la norma lleva a la indulgencia respecto a las innovaciones, neologismos y hasta incorrecciones que introducen en la lengua los hablantes de poca cultura lingüística o los que ni siquiera dominan bien el español. Este fenómeno parece ser harto propagado en el ambiente cosmopolita de Buenos Aires, pero nos encontramos con él también en Santiago de Chile. Es que al hablante extranjero se le toleran muchos vicios gramaticales y barbarismos ya que los hispanohablantes mismos no están siempre seguros de lo que es correcto o incorrecto. Lo que pasa es que estas transgresiones pueden así perpetuarse y fijarse en la lengua.

Pudimos notar que la situación lingüística en Cuba es totalmente distinta en este sentido. Ocurre luego, en práctica, que cualquiera de nosotros, hablando ocasionalmente español, puede pasar en Chile por chileno, mientras que en Cuba nunca nos tendrán por cubanos, a exclusión, tal vez, de haber pasado en el ambiente cubano varios años.

Al constatar la existencia de varias normas — lo que se desprende de nuestras consideraciones que ven en el español el conjunto de las lenguas nacionales, o sea, el archisistema constituido por una serie de sistemas funcionales, que, a su vez, se fragmentan aun de acuerdo con la estratificación social — el concepto de normatividad se complica considerablemente pasando a ser frecuentemente fuente de malentendidos.

Hay dos puntos problemáticos a los que se centralizan todos los malentendidos y disensiones. Es, en primer lugar, el problema de los planos lingüísticos porque la conciencia de la normatividad en cada uno de ellos no es idéntica ni igual-

⁹ *El problema de la lengua*, pgs. 98 y 71.

¹⁰ *El problema de la lengua*, pg. 69.

mente intensa; en segundo lugar, es el problema de dónde buscar la norma para los diferentes planos.

Analicemos ahora los dos problemas. R o n a, al hablar del único „ideal de lengua“, no hace ninguna mención de la diferenciación de este ideal de lengua en los distintos planos aunque, en general, es la norma peninsular que suele representar dicho ideal. Nosotros somos del parecer de que la norma peninsular académica puede cumplir su función solamente en algunos planos de la lengua. Así, por ejemplo, en el plano morfológico, la norma académica representada por la Gramática de la Real Academia queda vigente como modelo para toda el área hispana (excepción hecha de ciertas anomalías como, p. ej., el „voseo“ argentino que constituye modelo en un vasto territorio hasta para los hablantes que se sirven del „tuteo“). En el plano sintáctico, a pesar de ciertas divergencias, se siente como modelo la sintaxis académica. Sin embargo, resulta muy difícil determinar la norma en el plano léxico bien que A l a r c o s L l o r a c h opina que precisamente en el léxico será posible influir en la estipulación de la norma única por medio de los modernos medios de telecomunicación.¹¹

El problema más arduo, tal vez, es la fijación de lo que es normativo en la esfera de la fonética y fonología. Resulta que en ello, más que en los demás planos, tendremos que respetar ciertos principios generales que deben regir la fijación de la norma. En cuanto a la norma de la lengua literaria, el objetivo de las intervenciones normativas no debería ser el intento arcaizante de detener la evolución de la lengua por fuerza¹² sino alcanzar la estabilización determinada por el rendimiento funcional (criterio funcional), por el gusto de la época (criterio estético) y por la conformidad con el estado real de la lengua literaria (criterio sincrónico).

Precisamente en el punto de intersección de estos tres criterios hay que buscar el camino hacia la determinación de la pronunciación ortoépica. Es que resulta incontestable, aunque muchos lingüistas tratan de negarlo, que la pronunciación castellana normativa dejó de cumplir su función en Hispanoamérica.

¿Cómo puede ser considerada la pronunciación castellana como modelo o ideal si su observancia en la mayoría de los países hispanoamericanos produce la sensación de extranjerismo o hasta suscita antipatías o burla? Además de nuestras propias observaciones a este respecto, podemos referirnos a la autoridad de R o s e n b l a t quien hace esta interesante observación: „El hispanoamericano que en conferencias solemnes se atreve a pronunciar la z de Castilla recoge desdeñosas sonrisas.“¹³

R o d r í g u e z H e r r e r a menciona la resistencia cubana frente a la norma de pronunciación castellana: „Tal es el pavoroso problema que confrontamos en Cuba, en relación con la fonética del lenguaje que hablamos, cuya pronunciación correcta todos rehuimos para no ser víctimas del llamado *choteo criollo*, que tiende a mofarse hasta de las cosas más serias, aún tratándose entre personas cultas.“¹⁴ No nos identificamos con R o d r í g u e z H e r r e r a en que sea

¹¹ Cf. *Algunas cuestiones*, pg. 151: „... en el léxico es fácil hoy, no ya sólo desde la escuela, sino mediante los modernos e insistentes medios de difusión auditiva, embutir a todos los oyentes un tipo homogéneo de español.“

¹² Cf. también *Sauvageot, Français*, pg. 13: „La nécessité d'assurer à tout prix la continuité historique a toujours incité les sociétés puissantes ou actives à fixer leur langue et à la maintenir aussi longtemps que possible inchangée.“

¹³ *Lengua y cultura*, pg. 23.

¹⁴ *Prólogo*, pg. XXI.

„pavoroso“ el problema a que se refiere, pero debemos tener presente la existencia de semejante reacción en los hispanohablantes.

Sin embargo, es necesario ver dos aspectos que tiene el problema. La pronunciación según la norma castellana, de por sí, no parece ridícula a los hablantes cubanos; se hace objeto de burla sólo si la usa el hablante hispanoamericano (la pluralidad de las normas). Por lo tanto, no es aceptable plenamente la opinión de D u b s k ý de que el español europeo no surte efecto de ridiculez en los hispanoamericanos lo que puede confirmar — dice el autor citado — el éxito en Cuba de algunas películas españolas recientemente estrenadas, cuya trascendencia ideológica y artística no puede ser perjudicada por la forma lingüística.¹⁵ Es verdad que en una película española, la pronunciación según la norma castellana no ofende el oído hispanoamericano, pero la adopción de tal pronunciación es inadmisibile.

Por lo demás, toda decretación y reglamentación respecto al bien decir se siente muy molesta y pesada ya que ofende la idiosincrasia de los hispanoamericanos; según Brusiloff, semejante prescripción puede tenerse por „... el más insultante de todos los ultrajes conocidos“. ¹⁶ Con sobrada razón crítica Brusiloff las exigencias puristas en lo que atañe a la observancia de la norma castellana.

Malmberg se encontró con que la imposición de la norma castellana puede concebirse incluso como el instrumento para alcanzar la superioridad social; y la Sociedad Argentina de Estudios Lingüísticos critica en su revista las tendencias que „... fomentando el complejo de inferioridad idiomática, con la gruñona prédica de que hablamos y escribimos mal y de que tenemos que modificarnos aceptando la pauta de los que hablan y escriben bien, es decir la pauta de ellos“. ¹⁷

Contra tales tendencias surgen opiniones, cada vez más numerosas, advirtiendo que es inoportuno e insensato todo esfuerzo normativo en la esfera del plano fónico de la lengua. Rusconi parangona semejantes esfuerzos con la presión en las cuestiones religiosas: „Los más fervientes defensores de la pronunciación clásica de Castilla (que buenos haces de leña han echado al fuego de la discusión), anhelan que las personas educadas de todos los países de habla española se ajusten a los cánones que ellos preconizan. Pero aspirar a reducir la prosodia a un común denominador, es algo tan absurdo como pretender que todos los pueblos tengan las mismas características sociales o religiosas.“ ¹⁸ También el eminente lingüista español Alarcos Llorach interviene en que se implante, en el terreno fonético, el juicio recto privado de criterios autoritarios y preceptivos. ¹⁹

Los hablantes hispanoamericanos deben apoyar sus realizaciones fonéticas en

¹⁵ *Španělština Latinské Ameriky*, pg. 7.

¹⁶ Cf. la observación de Brusiloff en este sentido: „El pretender — como lo hacen algunos — que un venezolano, un dominicano, un mejicano o un argentino hable con el acento de un castellano es demostración de la ilimitada ignorancia de aquél, quien con sus impertinencias y su risa sarcástica ... ofende e indigna a un nativo ...“
(*Imagen sonora*, pg. 74.)

¹⁷ Véase Malmberg, *Etudes sur la phonétique*, pg. 23.

¹⁸ *La defensa del idioma*, pgs. 65—66.

¹⁹ *Algunas cuestiones*, pg. 151: „Es inútil, creemos, en la práctica todo lo que se dicte o aconseje en este terreno de la pronunciación, de la fonética. Las cosas irán por su cauce, y no está en nuestras manos, ni en las de nadie, sino en las bocas y en los oídos de todos, el empujar la pronunciación española a un destino determinado y prefigurado.“

las tradiciones propias a su comunidad idiomática y adaptarse, por lo menos en parte, al ambiente en que se realiza la comunicación; es que la afectación en el habla puede ser el mismo signo de la no pertenencia a la colectividad hablante como las transgresiones gramaticales; diríamos, inclusive, que un signo todavía más destacado.

El otro punto problemático de las discusiones en torno a la norma es la interrogante de dónde buscar la norma para los diferentes planos idiomáticos. Si llegamos a la conclusión de que en la esfera de la morfología y la sintaxis queda vigente, a grandes rasgos, la norma académica peninsular, debemos concentrar entonces nuestro interés al campo fónico. Hay que presuponer que la conciencia de la norma, en cuanto al plano fónico, puede modificarse considerablemente a consecuencia de poca fijación, en un lapso de tiempo relativamente corto.

Con ello se relaciona también la circunstancia de que cambia también el emplazamiento geográfico de la norma. Igual que Toledo, centro de modernas tendencias lingüísticas en otro tiempo, había perdido su posición dirigente, al presente va perdiéndola poco a poco Madrid que, hace unos cincuenta años, sirvió a Navarro Tomás para la descripción de la norma ortoépica.²⁰ En la actualidad no existe más un solo foco que pueda influir, en el sentido unificador, sobre un territorio vastísimo ocupado por los países hispanohablantes. Las tendencias progresivas de evolución de la lengua deben buscarse — y ello no solamente en lo que se refiere al campo fónico — en los grandes centros urbanos hispanoamericanos, en Buenos Aires, en Lima, en Santiago de Chile, en la Ciudad de México, en La Habana, etc. Estos son, hoy día, los centros de unificación y de normación idiomáticas que irradian su enorme fuerza de atracción a través de sus países.²¹

Tampoco en este caso, al evaluar la pronunciación en estas ciudades, se admiten criterios apreciativos. La pronunciación de cierta comunidad idiomática es un fenómeno que debe considerarse como un hecho dado y no como una perspectiva planificada. Por lo tanto, no se puede „infectar“, en ningún caso, cierta pronunciación considerada como mejor, a una comunidad hablante que se estima como inferior, desde este punto de vista. No coincidimos entonces con Rodríguez Herrera quien aplica atributos calificativos al habla de las grandes ciudades: „En estas grandes ciudades, precisamente, donde más mal se habla, porque es en ellas donde el idioma nacional se halla más corrompido.“²² Y, por otra parte, tampoco podemos aceptar la idea de que en ciertas regiones de Hispanoamérica se hable *el mejor* castellano sólo por la razón de que se hayan conservado en él los arcaísmos.²³

Si nos hemos opuesto a un solo centro unificador para la determinación de la pronunciación normativa, hemos concebido esta oposición contra la idea de que Madrid, como hasta ahora, sea el único centro reconocido. Tampoco podemos aceptar que esta función sea asumida, en la situación actual, por cualquier otra capital hispanoamericana; pues tal peligro efectivamente existe.

²⁰ *Manual de pronunciación.*

²¹ Tal es la opinión de Canfield, *La pronunciación del español*, pg. 63: „En cuanto a los derroteros del español americano hablado, pueden fijarse éstos examinando el conjunto de las tendencias de la juventud urbana, ya que los jóvenes son los custodios del lenguaje y ya que la ciudad en Hispano-América parece atraer más que el campo.“

²² *El plebeyismo*, pg. 409.

²³ Véase, al respecto Suce Reyes, *El futuro del castellano*, pg. 39: „... las altas mesetas y las zonas muy agrestes y montañosas, donde por otra parte se conservó el mejor castellano.“

Con el desarrollo de la Argentina, en todos los aspectos, sobre todo en el período de la Segunda Guerra Mundial y después de ella, comenzaron a aparecer ideas de que este país está llamado a influir, en todos los sentidos, y hasta en el terreno lingüístico, en las demás Repúblicas hispanoamericanas. Ya en el año 1943 escribió *Amado Alonso* que "... la Argentina tiene que influir en múltiples aspectos de la vida sudamericana por razón del mayor peso específico de su fuerza comercial y cultural, y porque, a la vez, nos advierten que nuestro nuevo papel en la vida general del idioma nos crea especiales obligaciones".²⁴ Esta sobrestimación del papel de Argentina no se limita únicamente a la América Española, sino que se pretende hacer llegar su influencia incluso a España a través de los modernos medios de transmisión de la cultura "... cuando Dios lo quiera", como lo postula *Amado Alonso*.²⁵

Es verdad que, en otro lugar, *Amado Alonso* modifica un poco su criterio extremista atribuyendo el rol dirigente, en cuanto a la evolución del español y a la determinación de la norma en la lengua, a tres ciudades: Madrid, Buenos Aires y México. Explica este parecer suyo basándose en que estas ciudades tienden a constituirse en centros de producción y difusión de la literatura.²⁶

Tampoco esta concepción respeta la realidad y, por consiguiente, es inaceptable. El actual desarrollo demuestra que Santiago de Chile, Bogotá, Caracas o Lima no necesitan ninguna influencia normativa exterior y que no estarían dispuestas a aceptarla. Por lo demás, el número de casas editoriales y la cantidad de publicaciones son factores absolutamente insignificantes para la regulación de la evolución lingüística y para la determinación de la norma.

Las ideas de *Amado Alonso* fueron resuscitadas en la contribución de *R. A. Borello* en el Congreso de las Instituciones Hispánicas en Madrid. Después de haber analizado la situación idiomática en Hispanoamérica, *Borello* vuelve a plantear el papel dirigente de Argentina y hasta la necesidad histórica de que Argentina asuma tal papel: "... quién dictará sus normas, de dónde provendrán los módulos que impondrán unas modalidades y no otras, esto se decidirá en el terreno de las superestructuras económico-sociales y políticas, y ellas dictarán el futuro de las transformaciones que en un sentido o en otro sufrirá el idioma español en Hispanoamérica".²⁷

¿Cuál es la situación del español respecto a la codificación de la norma ortoépica? A pesar de que existe, desde hace algunos decenios, el manual de la pronunciación normativa de *T. Navarro Tomás*, la norma ortoépica no ha sido hasta ahora oficialmente codificada.²⁸ Es que la Institución que tendría las facultades para la codificación de la norma, en todos los planos de la lengua, es la Real Academia Española, pero ésta no se ha expedido, en ningún sentido, sobre la solución de la norma ortoépica. Somos del parecer que, además de los problemas puramente lingüísticos, lo han impedido también los factores extra-lingüísticos que en ello juegan un rol importante.

²⁴ *La Argentina*, pg. 49.

²⁵ *La Argentina*, pg. 57.

²⁶ Cf. *La Argentina*, pg. 30: "... ahora va a haber tres focos de regulación, recíprocamente influidos: Madrid, Buenos Aires y México, pues las tres ciudades serán en adelante centros capitales de la producción de los libros y las tres tienen su diferente personalidad lingüística, dentro del idioma común."

²⁷ *Actitud del argentino*, pg. 198.

²⁸ En Checoslovaquia se hicieron los primeros pasos al respecto con el opúsculo de *Hála*. (Ver bibliografía.)

De todo lo anterior se desprende claramente lo difícil que es encontrar criterios para la normación en la situación lingüística hispana. Pues, ¿en qué relación estaría la codificación de cierta norma respecto a las diferentes lenguas nacionales de Hispanoamérica? Por cierto que ella no podría respetar todas las exigencias — más o menos justificadas — de todos los países hispanoamericanos y de sus Academias. Las Academias y los hispanohablantes americanos recibirían esta codificación, si no con disgusto, por lo menos con reservas tal vez mayores que las que mostraron a la introducción de las nuevas normas ortográficas en 1959; ni siquiera entonces se logró una aceptación general ya que las Academias Hispanoamericanas no se sentían, de seguro, con iguales derechos que la Academia Española, como lo atestigua el artículo de R a g u c c i.²⁹

La Real Academia Española se da perfecta cuenta de que sería quijotesco codificar la única norma ortoépica, como parte integrante de la lengua literaria, basada en el modelo de pronunciación castellana. En la esfera del plano fónico, la norma castellana dejó de cumplir su misión de modelo en Hispanoamérica ya prácticamente desde la época del nacimiento de las Repúblicas americanas independientes. Tal vez podríamos preguntarnos si la evolución de la lengua ya no ha planteado hoy a las instituciones correspondientes de los países hispanoamericanos el problema de la codificación de su propia norma ortoépica como un elemento importante de unificación nacional. En ello no estamos entonces de acuerdo con R o n a quien opina que „ . . . no es el caso de plantear el problema de sustituir esta norma por otras de vigencia geográficamente más restringida.“³⁰

Suponemos que, aunque la norma debiera ser geográficamente más restringida, si hay condiciones reales para su existencia, o sea, si existe la pronunciación basada en la tradición y si sus portadores son usuarios de la lengua los que procuran servirse de la expresión culta (y de ello no cabe duda en los países hispanoamericanos), entonces hay una razón más que suficiente para que tal norma y su codificación tengan derecho a existir.

A nuestro juicio, los métodos que ofrece a la lingüística la sociología actual, pueden contribuir a la elaboración de la codificación. Estos métodos pueden proporcionar a los lingüistas un cuadro sinóptico de las actitudes que adoptan los usuarios de la lengua hacia la codificación, hacia las calidades estilísticas de determinados medios de expresión, hacia el equilibrio entre las capas estilísticas en la lengua literaria y hacia sus realizaciones.³¹

Con estas consideraciones sobre la problemática de la norma y su codificación concluimos nuestras reflexiones sobre las cuestiones relacionadas con el estado actual y las perspectivas de evolución del español en América. Basadas en nuestras propias observaciones y en el estudio de la literatura correspondiente, en su evaluación y revaloración, hemos llegado a ciertas conclusiones que no se identifican del todo con las concepciones y teorías reconocidas oficialmente o por la mayoría de los lingüistas.

Es de desear que nuestras observaciones contribuyan, de alguna manera, al estudio de la problemática que durante largo tiempo — si no para siempre — quedará abierta para futuras investigaciones.

²⁹ *Nuevas normas*, pg. 386: „Invítense a todas las academias — por eso son correspondientes — a estudiar los casos dudosos y pónganse todas de acuerdo en adoptar, por respetable mayoría, una solución única.“

³⁰ *Aspectos metodológicos*, pg. 11.

³¹ Véase también S t i c h, *Současné úkoly*, pg. 161.